



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA BAJO LA MODALIDAD DE ABONADO

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación del Servicio de Telefonía Fija bajo la modalidad de abonado ("CONTRATO"), que celebran de una parte WINNER SYSTEMS S.A.C. ("TUYO") con RUC 20453884091, con domicilio en Jr. Santorin N° 167, Urb. El Vivero, Santiago de Surco, Lima y EL ABONADO, cuyos datos se consignan en el Anexo N° 01 del presente documento, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

### CLAUSULAS GENERALES

**Cláusula Primera.-** Constituye, objeto del presente contrato la prestación efectiva del servicio de telefonía fija por TUYO. EL ABONADO se encuentra obligado al pago del recibo telefónico, dentro de los plazos estipulados en el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por OSIPTEL mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL (Condiciones de Uso).

**Cláusula Segunda.-** La infraestructura y los demás bienes instalados por TUYO para el funcionamiento del servicio hasta el block de conexión, incluido este último, son de su responsabilidad y forman parte de su red pública.

**Cláusula Tercera.-** TUYO tiene la facultad de suspender o cortar el servicio de telefonía fija o de resolver el contrato a EL ABONADO sólo en los supuestos previstos en el presente contrato y en las Condiciones de Uso.

**Cláusula Cuarta.-** Al vencimiento del plazo de ocho días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del recibo, EL ABONADO deberá pagar el interés moratorio, el cual no podrá exceder de la tasa máxima de interés moratorio fijada por el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones que realizan las personas ajenas al sistema financiero nacional.

**Cláusula Quinta.-** EL ABONADO autoriza a TUYO a entregar a OSIPTEL, cada vez que éste lo solicite, la información detallada en su recibo telefónico, copia del mismo y/o la información respecto de los servicios que TUYO le presta, exclusivamente para fines de supervisión.

En ningún caso, TUYO entregará información que incluya el contenido de una comunicación cursada a través del servicio público de telefonía fija.

En cualquier momento, el abonado podrá revocar la autorización otorgada a TUYO.

**Cláusula Sexta.-** Forman parte del presente contrato las cláusulas adicionales en las que EL ABONADO ha consignado su opción respecto de las alternativas de adquisición de terminales, instalación del servicio, mantenimiento del mismo, bloqueo y desbloqueo de los servicios suplementarios que hayan sido ofertados por TUYO del servicio de larga distancia internacional y de cualquier otro que se establezca según el ordenamiento legal vigente.

**Cláusula Séptima.-** En caso de fallecimiento de EL ABONADO, la empresa operadora podrá resolver el contrato, salvo que el cónyuge supérstite o los hijos de EL ABONADO soliciten el cambio de titularidad para la continuación del servicio, de acuerdo a los mecanismos específicos aprobados por OSIPTEL.

En caso de que no hubiere cónyuge o descendientes, cualquier otro sucesor que habite en el domicilio de instalación del servicio telefónico -o que sin habitar en el domicilio de instalación, lo ceda en uso-, y que tenga consentimiento de los demás sucesores, podrá solicitar el cambio de titularidad de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

### I. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1.1. La prestación del Servicio se regirá con carácter exclusivo por las cláusulas y condiciones establecidas en el presente CONTRATO, el cual incluye sus Anexos y por el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por OSIPTEL mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL (CONDICIONES DE USO), las mismas que se ponen a disposición de EL ABONADO en la siguiente dirección electrónica [www.tuyo.com.pe](http://www.tuyo.com.pe).
- 1.2. TUYO no será responsable, ni estará sujeta a la imposición de penalidades y/o indemnizaciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones, por caso fortuito o fuerza mayor, o de manera general, por cualquier causa fuera del control de TUYO.
- 1.3. TUYO no ejerce control alguno respecto del contenido de la información que EL ABONADO transmita o reciba a través del Servicio. EL ABONADO será el único responsable de la información que transmita o reciba.

## **II. PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO**

- 2.1. EL ABONADO se compromete a pagar a TUYO la contraprestación mensual del Servicio contratado, servicios suplementarios y adicionales contratados y demás conceptos aplicables de acuerdo a las tarifas vigentes que se detallan en el Anexo 01 del presente CONTRATO.
- 2.2. El pago del Servicio a TUYO se realizará, a más tardar, en la fecha indicada como último día de pago en el Recibo respectivo, disponiendo EL ABONADO de un plazo adicional de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para la cancelación de sus obligaciones sin cobro de interés o recargo alguno y sin suspensión del Servicio. El pago deberá realizarlo en los lugares de pago indicados en el reverso del Recibo de pago correspondiente o a través de cualquiera de las vías de cobro autorizadas por TUYO. La mora se producirá por el simple vencimiento del plazo para el pago, sin necesidad de notificación o intimación alguna, generándose a partir de dicho momento intereses, según lo establecido por las Condiciones de Uso hasta la fecha de pago total.
- 2.3. EL ABONADO escoge, solicita y autoriza, que el recibo del Servicio contratado le sea entregado a la dirección electrónica indicada en la parte introductoria del presente CONTRATO. En caso de requerir la remisión de su recibo en formato físico, EL ABONADO deberá solicitarlo expresamente a TUYO en el momento que estime pertinente a través del Servicio de Atención al Cliente.  
Las partes declaran que lo establecido en el párrafo precedente, no limita el derecho de EL ABONADO a obtener una copia impresa del recibo.  
En el caso, que la dirección electrónica sufriera un cambio, EL ABONADO deberá comunicarlo a TUYO a través del Servicio de Atención al Cliente. TUYO no tendrá responsabilidad alguna por la remisión de recibos de Servicios a direcciones electrónicas no actualizadas oportunamente.
- 2.4. En la primera factura, TUYO incluirá además del pago mensual adelantado, la retribución proporcional correspondiente al período comprendido entre la fecha de activación efectiva del Servicio y el día anterior al inicio del correspondiente ciclo de facturación.
- 2.5. De conformidad con el artículo 1288° del Código Civil, TUYO podrá compensar automáticamente las obligaciones que EL ABONADO mantenga pendiente de pago con aquellas que TUYO le adeude por cualquier concepto, previo comunicado por escrito a EL ABONADO.
- 2.6. Los pagos podrán efectuarse en Nuevos Soles o en Dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio de venta de acuerdo a la publicación efectuada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de pago.
- 2.7. El incumplimiento por parte de EL ABONADO de cualquiera de las obligaciones de este Contrato, dará lugar a su constitución en mora automática, según lo señalado en el numeral 2.2 anterior, quedando facultado TUYO a iniciar las acciones legales correspondientes, y remitir su información crediticia a centrales de riesgos y/o bases de usuarios.
- 2.8. TUYO podrá ajustar la retribución mensual, así como su modalidad y periodicidad de pago, de acuerdo a la legislación, así como en caso de variaciones tributarias.

## **III. EQUIPOS**

- 3.1. El servicio será prestado a través de determinados Equipos, los cuales podrán ser obtenidos por EL ABONADO de alguna de la siguientes formas:
  - i. Cedidos por TUYO a favor de EL ABONADO en calidad de depósito conforme a las disposiciones previstas en los artículos 1814° y siguientes del Código Civil.
  - ii. Adquiridos de TUYO por EL ABONADO.
  - iii. Adquiridos de algún tercero por EL ABONADO, en cuyo caso, EL ABONADO declara expresamente y deja constancia que mediante el presente documento ha sido debidamente informado que TUYO brindará el servicio contratado únicamente con Equipos que sean compatibles con su red y que se encuentren debidamente homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

## **IV. CONDICIONES DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS EN CALIDAD DE DEPÓSITO**

- 4.1. EL ABONADO deberá destinar los Equipos única y exclusivamente a la recepción del Servicio en los términos y condiciones que surgen del CONTRATO. EL ABONADO no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia alterar, arrendar, ceder, vender, reemplazar y/o descartar ninguno de los elementos que componen los Equipos.
- 4.2. EL ABONADO es el responsable directo de los Equipos entregados en depósito a partir de la recepción de los mismos y responderá frente a TUYO por los daños, deterioros y/o pérdida a los mismos. Sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder, en caso de robo, hurto, deterioro intencional y/o pérdida de los Equipos o de cualquiera de sus componentes, EL ABONADO deberá notificar tal circunstancia a TUYO dentro de las 24 horas de producido el robo, hurto, deterioro y/o pérdida de los Equipos o de cualquiera de sus componentes.



- 4.3. EL ABONADO en su condición de depositario de los Equipos autoriza expresamente a TUYO como titular de los mismos, a que por sí o a través de un tercero debidamente autorizado, verifique el estado de conservación de los Equipos en la oportunidad que TUYO estime conveniente.

#### **V. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

EL ABONADO autoriza expresamente a TUYO al tratamiento de sus datos personales y remisión de su información crediticia a centrales de riesgos y/o bases de usuarios, sin responsabilidad alguna para TUYO por el uso que de dicha información realicen las referidas empresas.

#### **VI. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZOS**

- 6.1. El Contrato entrará en vigencia a partir de su suscripción. Se entenderá por activación efectiva del Servicio al momento en que TUYO habilita efectivamente y pone a disposición de EL ABONADO el servicio contratado.
- 6.2. El plazo del Servicio se iniciará con su Activación. Dicho plazo podrá ser forzoso o indeterminado según se indique en el Anexo 01 del CONTRATO. En los casos de plazo forzoso, al vencimiento del mismo dicho plazo continuará como uno a plazo indeterminado.
- 6.3. Si el plazo fuera forzoso, el mismo continuará obligatoriamente hasta el vencimiento de dicho plazo, permaneciendo EL ABONADO obligado al pago del Servicio durante el plazo forzoso contratado. Excepcionalmente aun cuando el CONTRATO fuese a plazo forzoso podrá EL ABONADO resolverlo únicamente por las causales de resolución establecidas en las Condiciones de Uso. En caso EL ABONADO solicite la resolución del contrato a plazo forzoso por causal no contemplada en la norma indicada anteriormente, deberá asumir el pago del monto equivalente a los cargos mensuales por pagar considerando todo el plazo que falta para concluir el plazo forzoso. Asimismo, queda establecido que en todo caso, subsiste adicionalmente por parte de EL ABONADO la obligación de pago de los importes adeudados y los servicios prestados por TUYO hasta la fecha de terminación del contrato.
- 6.4. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, en los contratos a plazo indeterminado, EL ABONADO, podrá resolver el CONTRATO dando por terminado el Servicio en cualquier momento y sin invocación de causa, para lo cual deberá notificar a TUYO de su decisión en tal sentido con la antelación de por lo menos cinco (5) días, sin cobro de penalidad alguna. Asimismo, queda establecido que en caso de resolución unilateral del contrato a plazo indeterminado por parte de EL ABONADO, subsiste la obligación de pago de los importes adeudados y los servicios prestados por TUYO hasta la fecha de terminación del CONTRATO.
- 6.5. En caso el contrato sea resuelto por EL ABONADO dentro del plazo forzoso, sea por causales previstas en las Condiciones de Uso o no, si los precios acordados formaban parte de una promoción tarifaria, EL ABONADO deberá pagar la diferencia existente entre los precios o tarifa de instalación de lista y los precios promocionales acordados.

#### **VII. SUSPENSIÓN, CORTE Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 7.1. TUYO podrá proceder a suspender y cortar el Servicio o resolver el CONTRATO cuando EL ABONADO incurra en los supuestos previstos en el presente contrato y en las Condiciones de Uso.
- 7.2. La terminación del CONTRATO no exime a EL ABONADO de la obligación de pagar los importes adeudados por los Servicios prestados hasta la fecha de terminación del mismo, así como de restituir de manera inmediata los equipos propiedad de TUYO, debiendo brindar las mayores facilidades para dichos casos.

#### **VIII. PENALIDADES**

- 8.1. Una vez terminada la provisión del Servicio o resuelto el CONTRATO, EL ABONADO deberá poner a disposición de TUYO, en el plazo de quince (15) días calendario, los Equipos que le fueron entregados en calidad de depósito. En caso de incumplimiento de la presente obligación, EL ABONADO deberá pagar una penalidad ascendente a US\$ 10.00 (Diez Dólares y 00/100 de los Estados Unidos de América) diarios, por cada día calendario de atraso hasta la devolución de los Equipos, sin perjuicio del derecho de TUYO de exigir la devolución y ejercer las acciones legales que correspondan. EL ABONADO renuncia de manera expresa e irrevocable a ejercer cualquier derecho de retención sobre los EQUIPOS.
- 8.2. Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días de vencido el plazo para entregar los Equipos, EL ABONADO no hubiera procedido a la devolución de los Equipos, EL ABONADO se encontrará obligado a pagar el valor de los Equipos no devueltos más la penalidad acumulada a la fecha de pago total.
- 8.3. Los Equipos entregados a EL ABONADO en calidad de depósito deberán estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, salvo el deterioro normal derivado del buen uso de los mismos al momento de su entrega. Si el deterioro de los Equipos fuera mayor al buen uso normal o en caso que el deterioro fuera de tal magnitud que los Equipos no sean ya susceptibles de emplearse normalmente para la recepción del Servicio, EL ABONADO deberá pagar a TUYO el valor de mercado de los mismos, el cual deberá considerar



la desvalorización por el tiempo de uso, el cual será de 25 % anual sobre el valor de los Equipos al momento de celebrarse el CONTRATO. En el presente caso, siempre que EL ABONADO no hubiera devuelto los Equipos dentro del plazo otorgado, se cobrará adicionalmente la penalidad por demora, según lo señalado en el numeral 9.1 anterior, que se hubiera generado hasta el momento de su devolución.

#### **IX. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

- 9.1. TUYO podrá, en cualquier momento, ceder su posición contractual a favor de empresas matrices, participadas, filiales o subsidiarias, siempre que la cesionaria obtenga concesión para prestar el Servicio. EL ABONADO presta su conformidad anticipada para la cesión. TUYO informará a EL ABONADO de dicha cesión.
- 9.2. Asimismo, EL ABONADO podrá ceder su posición contractual a un tercero. Para los efectos de la cesión EL ABONADO deberá remitir una comunicación escrita dirigida a TUYO en la que anexe el acuerdo de cesión de posición contractual (derechos y obligaciones). Se deja expresa constancia que los costos de traslado de los Equipos o cualquier otro que permitan la prestación del Servicio serán de costo del cesionario, lo cuales deberán ser cancelados a TUYO dentro de los cinco (05) días de presentada la comunicación antes referida. De igual forma, queda expresamente establecido que el traslado de equipos se sujetará a lo señalado en las cláusulas 3 y 4 precedentes.
- 9.3. TUYO solo podrá negarse a aceptar la cesión por las causales establecidas en la normativa vigente.

#### **X. COMPETENCIA**

- 10.1. Para todo efecto contractual, las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el Anexo 01 del presente CONTRATO. EL ABONADO deberá informar a TUYO, por escrito y con 30 días calendario de anticipación, el cambio de domicilio. En caso de no hacerlo, se considerarán válidos los requerimientos y notificaciones que le sean cursados al domicilio consignado el CONTRATO o en el último domicilio conocido por TUYO.
- 10.2. En todo aquello que no sea competencia exclusiva de OSIPTEL, las partes se someten a la competencia de Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

#### **XI. OTRAS DECLARACIONES**

- 11.1. EL ABONADO manifiesta su consentimiento para que, durante la vigencia del CONTRATO, TUYO pueda llamar, enviar mensajes de texto y/o correos electrónicos, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto de cualquier bien y/o servicio comercializado por TUYO o sus empresas afiliadas. En tal sentido, EL ABONADO declara y reconoce que dicho tipo de comunicaciones será considerada información solicitada y, bajo ningún supuesto podrá ser considerada SPAM o información comercial no solicitada en los términos a que se refiere la Ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, EL ABONADO declara y reconoce que esta autorización prevalecerá sobre cualquier inscripción que haga en el INDECOPI, tales como las realizadas en el registros "Gracias...No insista", para no recibir contenidos publicitarios en el marco del Código de Consumo y cualquier otra norma de contenido análogo o que las modifique o sustituya.
- 11.2. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente CONTRATO y sus anexos, primarán las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
- 11.3. EL ABONADO declara expresamente y deja constancia que mediante el presente documento ha sido debidamente informado de la existencia de las Condiciones de Uso y la Directiva de Reclamos aprobadas por OSIPTEL, las cuales se ponen a disposición de EL ABONADO en la siguiente dirección electrónica [www.tuyo.com.pe](http://www.tuyo.com.pe).
- 11.4. EL ABONADO acepta expresamente que TUYO podrá modificar las condiciones establecidas en el presente CONTRATO conforme a la normativa vigente.

Firmado por duplicado por ambas partes a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL ABONADO

\_\_\_\_\_  
Representante de TUYO